INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: La Lic. Carine Rocío Arce, el Abg. Gustavo Pintos Salvione y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2022, "REPARACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA"** El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19 (en adelante denominada DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **415.778**
b) Nombre del Llamado : **"REPARACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA".**
c) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

1. EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 16/07/2022 en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
RG TECNOSERVICE: CON RUC Nº 3872874-5, PROPIETARIO EL SR. JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ CON C.I. Nº 3.872.874, CON CORREO ELECTRÓNICO: rgtecnoservice2022@gmail.com	FORMULARIO DE OFERTA: **GS. 120.050.000 (GUARANÍES, CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL) ***
BITHASH REPAIR S.A: CON RUC N° 80124726-8, REPRESENTANTE LEGAL LUIZ FELIPE VALINOTI CON C.I. Nº 4.227.648, CON CORREO ELECTRONICO: constructora12salto@gmail.com	FORMULARIO DE OFERTA: **GS. 123.480.000 (GUARANÍES, CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) ***
INGETEL S.A: CON RUC Nº 80106290-0, REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GLADYS ZUNILDA QUINTANA CORDOBA, CON C.I. Nº 2.905.042, CON CORREO ELECTRÓNICO: ingetelingenieria@gmail.com	FORMULARIO DE OFERTA: **GS. 128.625.000 (GUARANÍES, CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL) ***

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comité Evaluación

a) Requisitos de calificación

	"RG TECNOSERVICE"	"BITHASH E.A.S"	"INGETEL S.A"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARHde la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la	Constancia Nº 3325853 Se ha constatado en el SINARH que el propietario JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ Con C.I. Nº 3.872.874 no se encuentra como Funcionario Público **CUMPLE**	El representante legal ha presentado documento de identidad extranjera y no se ha podido constatar en el SINARH, por lo tanto **NO CUMPLE**	Constancia Nº 3325859 Se ha constatado en el SINARH que el representante legal GLADYS ZUNILDA QUINTANA CORDOBA, CON C.I. Nº 2.905.402 no se encuentra como Funcionario Público **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comité Evaluación

administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.			

Se ha recurrido al Sistema de Información de la secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia descargada, las siguientes empresas: **RG TECNOSERVICE CON RUC Nº 3872874-5, PROPIETARIO EL SR. JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ CON C.I Nº 3.872.874, INGETEL S.A: CON RUC Nº 80106290-0, REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GLADYS ZUNILDA QUINTANA CORDOBA, CON C.I. Nº 2.905042** no poseen en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

La empresa **BITHASH E.A.S: CON RUC N° 80124726-8, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. LUIZ FELIPE VLINOTI CON RG Nº 30793S166MTPSRJ** ha presentado documento de identidad extranjera y no se ha podido constatar en el SINARH, por lo tanto, no cumple con este criterio.

b) Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

RG TECNOSERVICE					
Ítems del llamado REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA con ID: 415778					
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DE LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PERCENTAJE(25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	350.000	350.000	0,00%

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

BITHASH REPAIR E.A.S					
Ítems del llamado REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA con ID: 415778					
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DE LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PERCENTAJE(25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	350.000	360.000	2,86%

INGETEL S.A					
Ítems del llamado REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA con ID: 415778					
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DE LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PERCENTAJE(25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	350.000	375.000	7,14%

c) Certificado de Producto y Empleo:

	"RG TECNOSERVICE"	"BITHASH E.A.S"	"INGETEL S.A"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: **a.1. Provisión de Bienes** El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comité Evaluación

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.			

d) Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA (10%)	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO TOTAL (CON APLICACIÓN DEL 10%)
"RG TECNOSERVICE"	NO SE APLICA	Gs. 120.050.000	NO SE APLICA
"BITHASH E.A.S "	NO SE APLICA	Gs. 123.480.000	NO SE APLICA
"INGETEL S.A "	NO SE APLICA	Gs. 128.625.000	NO SE APLICA

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

CRITERIOS	"RG TECNOSERVICE"	"BITHASH E.A.S"	"INGETEL S.A"
Documento Sustancial (*)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados yfirmados por el oferente.]	Gs. 120.050.000 CUMPLE	Gs. 123.480.000 CUMPLE	Gs. 128.625.000 CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos legales			
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE	NO SE APLICA	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	NO SE APLICA	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro dePoderes. (*)	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estarinscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO SE APLICA	NO CUMPLE	NO SE APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos deldentidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO SE APLICA	CUMPLE	NO SE APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO SE APLICA	NO CUMPLE	NO SE APLICA

f) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

"RG TECNOSERVICE"					
Situación Financiera					
Para Contribuyentes del IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). El promedio deberá ser igual o mayor que 1, de los ejercicios fiscales de los años (2019, 2020 y 2021).					
Información financiera en equivalente de guaraníes	**Información histórica correspondiente a los Tres (03) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)**				
	Año 1: 2019	Año 2: 2020	Año 3: 2021	Promedio	Coeficiente Medio
Ingresos Totales	97.420.544	863.404.957	1.572.352.458	0	1,04
Egresos Totales	89.647.713	828.195.579	1.509.741.617	0	

Los oferentes **"BITHASH E.A.S" CON RUC Nº 80124726-8 y "INGETEL S.A" CON RUC Nº 80106290-0"** no presentan los documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, no se podrá evaluar la capacidad financiera, por ende, NO CUMPLE con el requisito solicitado.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAI
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

g) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

	"RG TECNOSERVICE"	"BITHASH E.A.S"	"INGETEL S.A"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Copia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la hora de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b. BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (2019,2020)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
c. Formulario 106 y/o 501 de los últimos dos años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC o IRE SIMPLE	CUMPLE	NO SE APLICA	NO SE APLICA
d. Formulario 101 y/o 500 de los últimos dos años (2019 y 2020) para contribuyentes IRACIS O IRE GENERAL	NO SE APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE

h) Experiencia requerida

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	"RG TECNOSERVICE"	"BITHASH E.A.S"	"INGETEL S.A"
REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Reparacion de Artefactos de alumbrados para mantenimiento de la Av. Itaipu y Costanera de Salto del Guaira, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo delmonto total ofertado en la presente licitación, de los dos años: 2020 y 2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

i) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

	"RG TECNOSERVICE"	"BITHASH E.A.S"	"INGETEL S.A"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. Constancia de Recepcion de buen desempeño de los trabajos.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

j) Capacidad técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

	"RG TECNOSERVICE"	"BITHASH E.A.S"	"INGETEL S.A"
REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El oferente debera contar con un plantel de profesionales tecnico electricista calificado para el servicio de mantenimiento y reparacion de artefactos electricos. El oferente debera presentar los equipos de seguridad y transporte acorde al trabajo requerido.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

k) Requisitos documentales para evaluar capacidad técnica

	"RG TECNOSERVICE"	"BITHASH E.A.S"	"INGETEL S.A"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1. El oferente debera presentar curriculum viate de los profesionales tecnicos calificados de acuerdo al servicio requerido	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

2. El oferente debera presentar una Declaracion Jurada de los equipos de seguridad y transporte que debera contar segun el servicio requerido	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La empresa cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La empresa ha presentado dentro del parámetro establecido.

Que, la oferta más baja corresponde a la empresa **"RG TECNOSERVICE", CON RUC 387874-5, PROPIETARIO EL SR. JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ, CON C.I. Nº 3.872.874,** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

RG TECNOSERVICE

Ítems del llamado REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA con ID: 415778

LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	Unidad	UNIDAD	171	343	350000	120.050.000
Precio Total								**120.050.000**

BITHASH REPAIR E.A.S

Ítems del llamado REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA con ID: 415778

LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	Unidad	UNIDAD	171	343	360.000	123.480.000
Precio Total								**123.480.000**

INGETEL S.A

Ítems del llamado REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA con ID: 415778

LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	Unidad	UNIDAD	171	343	375.000	128.625.000
Precio Total								**128.625.000**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE OFERTAS.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a la empresa **"RG TECNOSERVICE", CON RUC Nº 3872874-5, PROPIETARIO EL SR. JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ, CON C.I. Nº 3.872.874**, como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Que, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa **"RG TECNOSERVICE", CON RUC Nº 3872874-5, PROPIETARIO EL SR. JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ, CON C.I. Nº 3.872.874,** referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2022, REPARACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA" CON ID: 415.778.**

RG TECNOSERVICE								
Ítems del llamado REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA con ID: 415778								
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	Unidad	UNIDAD	171	343	350000	120.050.000
Precio Total								120.050.000

POR UN MONTO TOTAL DE GS. 120.050.000 (GUARANÍES, CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL).

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del 16 de julio de 2022, en la oficina de la Secretaría General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comité Evaluación

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Lic. Carine Rocío Arce
Miembro del Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

Abg. Gustavo Pintos Salvione
Miembro de Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación